

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00047 00

Téngase en cuenta que, la demandada se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda (Acta de notificación obrante a folio 92 C.1) constituyó apoderado, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (documento 04 del expediente digital).

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 24 y s.s. del Decreto 196 de 1971, en armonía con el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería a Claudia Catherine Canosa Tabares como apoderada judicial del demandado arriba en mención, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido (documento 02 Carpeta 1 del Expediente Digital).

Como quiera que, la presente demanda se fundamenta en la falta de pago de los cánones de arrendamiento y se indicó en el auto adiado el 13 de marzo de 2020 que, no sería escuchada la demandada conforme al inciso 2° del numeral 4 del artículo 384 del C. G. P. y, esta manifiesta haber solicitado a una entidad financiera una certificación de pagos; el Despacho le otorga el término de cinco (5) días para allegar la constancia de que trata la norma en cita, una vez fenezca el término para contestar la petición presentada ante dicho banco. De igual manera, deberá dar observancia y cumplimiento a lo previsto en el inciso 3° del numeral 4 del artículo 384 *ibídem*.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD  
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d04829c1abb4219c1a1e47ce590a5254f47424b20f753c54f5dfb4cc70  
c9593**

Documento generado en 22/02/2021 10:02:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**